

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría caldas, ocho (8) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el JUZGDO PRINMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Villamaría informa sobre la efectividad de la medida solicitada. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, ocho (8) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2022-314
Auto: 301

Se agrega al expediente **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**, promovido por el **EDIFICIO VILLAMANA P.H** a través de apoderado judicial y en contra de la señora, **MARIA ACENED HENAO ARBOLEDA**, el oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, a través del cual informan que la medida decretada SURTE SUS EFECTOS LEGALES. Lo anterior, para que la parte interesada se entere de su contenido.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a llevar a cabo la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte ejecutada

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc636a509b0ec426ea64c1824188675162e399d09877fb235dc1ee38874dddba**

Documento generado en 08/03/2023 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>